



COEFICIENTE DEFINITIVO DEL GREENING CAMPAÑA 2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 1075/2014, el importe del **Pago para Prácticas Agrícolas Beneficiosas para el Clima y el Medio Ambiente** (Greening) de cada beneficiario, se calculará como un porcentaje del valor total de los derechos de pago básico que haya activado el agricultor en cada año de solicitud de ayuda. Este porcentaje se determina dividiendo el importe total de la dotación financiera del pago del Greening recogida en el Anexo II del citado Real Decreto, entre el valor total de los derechos de pago básico activados en la campaña en curso a nivel nacional.

En este sentido, la Circular de Coordinación 31/2017: "Procedimiento para la aplicación de penalizaciones a los pagos directos correspondientes a la campaña 2017", establece que el FEGA hará un primer cálculo provisional de este porcentaje a tener en cuenta por los organismos pagadores en el caso de realizar el pago del anticipo, y que posteriormente fijará el porcentaje definitivo a aplicar tanto a los pagos pendientes como a los pagos complementarios a los ya realizados con el coeficiente provisional.

En consonancia con lo anterior, mediante comunicación oficial del Presidente del FEGA, el 28 de septiembre de 2017 se estableció el porcentaje provisional que ascendió al valor de 51,651924 %, resultante de dividir el importe total de la dotación financiera para el pago del Greening, entre el importe total del límite presupuestario para el régimen de pago básico establecido para la campaña 2017.

Posteriormente, una vez han sido analizados los datos remitidos por parte de las comunidades autónomas sobre la activación de derechos de la **campaña 2017**, así como los datos de los pagos realizados hasta el 30 de junio de 2018, se ha establecido un **porcentaje definitivo** que asciende al valor de **52,950486 %**, que se deberá tener en cuenta para determinar el importe del Pago del Greening de cada beneficiario, a aplicar tanto a los pagos pendientes, como a los pagos complementarios a los ya realizados con el coeficiente provisional.

Madrid, 10 de julio de 2018